



Municipalidad de Campo Viera

CAPITAL NACIONAL DEL TÉ



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Tel Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

Campo Viera, Mnes., 30 de Noviembre del 2.006.-

ORDENANZA N° 37 /2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de constituir el Consorcio Municipal N° 04/2006, "PLAN TECHO" I.PRO.D.HA. Convenio "40 Kits de materiales para reposición de cubiertas de techos" .

Que el procedimiento se encuadra en lo establecido por la Ley 257, - Orgánica de Municipalidades, artículo 41° y 42)

Que el Dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Epte Nro.3350/97-TC determina que los Municipios prevean en Régimen Consorciales excepciones a la Contratación por licitación Publica, debiendo efectuar la Rendición de Cuentas conforme a lo establecido por el Nuevo Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración para las Municipalidades, en Reglamento Interno y de actuación administrativa y en la Resol.75/96-TC.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA MNES.
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

ARTICULO 1*.- APRUÉBASE el Acta-Convenio constitutiva y la nómina que integra el Consorcio N° 04/2006, "PLAN TECHO" I.PRO.D.HA. Convenio "40 Kits de materiales para reposición de cubiertas de techos". El Consorcio creado por la presente Ordenanza, deberá ajustar su desenvolvimiento a las normas establecidas en el 'Reglamento de Consorcios' aprobado por Ordenanza del H.Concejo Deliberante.-

- a) La obra se ajustará a las especificaciones técnicas y presupuesto obrante en la respectiva 'Carpeta Técnica'.-
- b) El Presupuesto para la ejecución es (\$ 50.800,00).-
- c) El Plazo de Ejecución se fija en lo que surja de la instrumentación del convenio confeccionada al efecto.-
- d) La Municipalidad de Campo Viera efectuará los aportes acorde con el plan de obras, previa certificación del avance de la misma. No obstante, el Departamento Ejecutivo queda facultado a efectuar anticipos a fin de garantizar el normal acopio de materiales y otros requerimientos de la ejecución de la obra.-
- e) Los trabajos complementarios, no previstos en el presupuesto y convenio o mayores costos emergentes, se liquidarán, hasta un veinte por ciento (20%) por encima del presupuesto básico, previa aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2*.- COMUNÍQUESE, regístrese y cumplido archívese.

C.A.F.

VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera, Misiones



JULIO RUBEN LEWTAK
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera Misiones
CAPITAL NACIONAL DEL TÉ